



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0069

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA DEPARTAMENTO DE SUCRE POR TRASLADO ORDINARIO A BLANCO OSORIO MERYS ELENA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1102828555, DOCENTE DE AULA, Código 9001"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDOS

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, BLANCO OSORIO MERYS ELENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.828.555, se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD PDET en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001 – IDIOMA EXTRANJERO INGLES, Nivel SECUNDARIA Grado 2AM, en I.E.T. DE TACAMOCHO SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE TACAMOCHO del municipio de CORDOBA – Bolívar.

Que, BLANCO OSORIO MERYS ELENA, participó en la convocatoria al proceso ordinario de traslados del DEPARTAMENTO DE SUCRE en la vigencia 2025-2026

Que una vez surtido el procedimiento correspondiente, la SECRETARIA DE EDUCACION DE SUCRE expidió la Resolución No. 4999 del 15 de octubre de 2025, Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes oficiales con derechos de carrera - población mayoritaria - en el Departamento de Sucre, Secretaria de Educación - Vigencia 2025-2026.

Que en cumplimiento de la orden impartida, el Departamento de Bolívar y el DEPARTAMENTO DE SUCRE suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 19 del 17 de febrero de 2026, mediante el cual se aprobó el traslado de BLANCO OSORIO MERYS ELENA, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, procede efectuar el traslado definitivo por condición de seguridad, sin solución de continuidad.

Que en orden a las anteriores consideraciones, se

DECRETA

Artículo 1. TRASLADAR, sin solución de continuidad, a BLANCO OSORIO MERYS ELENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.102.828.555, quien se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD PDET en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001 – IDIOMA EXTRANJERO INGLES, Nivel SECUNDARIA Grado 2AM, en I.E.T. DE TACAMOCHO SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE TACAMOCHO del municipio de CORDOBA – Bolívar, al mismo cargo en la Planta Global de Personal Docente de DEPARTAMENTO DE SUCRE, a partir de la posesión en DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Parágrafo. Se advierte a BLANCO OSORIO MERYS ELENA, que, en virtud de los deberes propios del cargo previstos en el Decreto Ley 1278 de 2002, en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y en aplicación del principio de continuidad del servicio público educativo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 715 de 2001, deberá continuar prestando sus servicios I.E.T. DE TACAMOCHO SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE TACAMOCHO del municipio de CORDOBA – Bolívar hasta tanto se produzca su incorporación y tome posesión efectiva del cargo en la entidad territorial receptora. La inasistencia injustificada antes de la posesión generará el correspondiente descuento salarial por los días no laborados, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias a que haya lugar por posible abandono del cargo u omisión de sus deberes funcionales.



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0069

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A DEPARTAMENTO DE SUCRE POR TRASLADO ORDINARIO BLANCO OSORIO MERYS ELENA IDENTIFICADO CON CC 1.102.828.555, DOCENTE DE AULA, Código 9001"

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001 – IDIOMA EXTRANJERO INGLES en I.E.T. DE TACAMOCHO SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE TACAMOCHO del municipio de CORDOBA – Bolívar, a partir de la posesión en DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. El docente deberá tomar posesión del cargo ante la SECRETARIA DE EDUCACION DE SUCRE, acreditando el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 4. BLANCO OSORIO MERYS ELENA y SECRETARIA DE EDUCACION DE SUCRE, deberán remitir copia del acta de posesión a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, para efectos de la exclusión en nómina y demás novedades administrativas a partir de la fecha de posesión, a los correos achico@sedbolivar.gov.co - contactenos@bolivar.gov.co - plantaestablecimientos@sedbolivar.gov.co

Artículo 5. Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **BLANCO OSORIO MERYS ELENA**, al siguiente correo: **melen15@hotmail.com** y al correo institucional de el(la) I.E.T. DE TACAMOCHO SEDE PRINCIPAL - I.E.T. DE TACAMOCHO del municipio de CORDOBA: **ietadetacamocho@sedbolivar.gov.co**.

Artículo 6. Para los fines pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 02 días del mes de marzo de 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Vanesa de la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Melissa Aparicio Moran - Auxiliar Administrativo